

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 5/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Andrés BARCENILLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a los nuevos diseños curriculares, al cursar materias en 1998.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 5/2003 de la Facultad Regional La Plata.

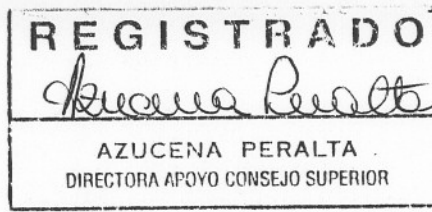
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 5/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en 1998 de las asignaturas Estabilidad II, Termodinámica, Mecánica del Sólido, Mediciones y Ensayos Industriales e Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de sus correlativas mediatas Física I y Química General, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Juan Andrés BARCENILLA, Legajo N° 5-14019-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 345/2004

UTN
MEL
<i>Jb</i>
<i>Ba</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento